

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora jueza informando que el proceso regresó de segunda instancia. Adicionalmente, se agrega memorial proveniente del banco, y memorial presentado por la parte demandante, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021.

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ.
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Agréguese los memoriales que anteceden, proveniente del Banco Agrario devolviendo el oficio de medidas cautelares decretadas, pues el demandado no tiene vínculo con la entidad, con respecto al memorial presentado por la togada del demandante se le informa que la alzada ha sido resulta revocando la providencia censurada.

Adicionalmente, obedézcase lo resuelto por el superior funcional, Tribunal Superior de Cali -Sala Civil, en providencia de fecha 11 de mayo de 2021, la cual revocó la providencia del 04 de noviembre de 2020, por la cual se decretaron unas medidas cautelares, en consecuencia, se

RESUELVE:

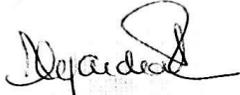
OBEDECER lo dispuesto por el superior y, en consecuencia,

PRIMERO: LEVANTAR la medida de embargo del vehículo de placa No. KIQ-147, de propiedad del demandado JUAN CARLOS BELISARIO CASTILLA ZAMORANO, e inscrito en la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. **Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.**

SEGUNDO: Levantar la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título, posea el demandado JUAN CARLOS CASTILLA ZAMORANO, identificada con C.C: 16.700.275, tenga depositados en las entidades bancarias que a continuación se relacionan: BANCO ITAU, BANCO SUDAMERIS, AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO GRANAHORRAR, BANCO

COLMENA, BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS CONAVI S.A., BANCOOMEVA y MEGABANCO, **líbrese los oficios respectivos.**

NOTIFÍQUESE.



ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.